



Resolución de Alcaldía

N° 044-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Enero del 2019.

VISTOS:

El **Proveído N° 175** de fecha 16 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 009-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 007-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 14 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 004-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 11 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2019-LCT-SGC-GA-MDCN-T de fecha 07 de Enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, quien **ADJUNTA la PLANILLA UNICA DE PAGOS DE PERMANENTES D.L. 728 - N°964-2018, del Sr. PEDRO GOMEZ MAMANI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, mediante el **Informe N° 001-2019-LCT-SGC-GA-MDCN-T de fecha 07 de Enero del 2019**, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que la Planilla de haberes N°964-2018 se quedó en fase de compromiso y en estado de tránsito, por ello no se hizo fase de devengado en el SIAF-GL al 31/12/2018; para el registro de gasto y cumplir el pago de haberes, aportes, descuentos, se solicita **reconocimiento de deuda** mediante acto resolutorio por ser gasto del ejercicio anterior. Se detalla a continuación:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	PLANILLA	CLASIFICADOR	IMPORTE	RUBRO
1	GOMEZ MAMANI PEDRO	964	2.1.1.1.1.4	1,350.00	
			2.1.3.1.1.5	145.26	
			TOTAL	1,495.26	

Que, mediante el Informe N° 004-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 11 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual informa que la Sub Gerencia de Contabilidad remite la **Planilla de haberes N° 964** correspondiente al año 2018, siendo el importe de S/. 1,495.26 soles a favor de Pedro Gómez Mamani, por lo tanto a fin de cumplir con el registro del gasto y cumplir con el pago de haberes, aportes y descuentos, solicitan el reconocimiento de deuda.

Que, según el Informe N° 007-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 14 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, **quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que las áreas usuarias cuentan con disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite correspondiente,** de acuerdo a la Estructura Funcional Programática determinada.

Que, mediante el **Informe N° 009-2019-GA-GM/MDCN-T** de fecha 15 de Enero del 2019 emitido por la Gerencia de Administración, quien informa que mediante documento de la referencia b), esta Gerencia solicito disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la misma que determino que se cuenta con disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda, en la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, y en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, por el Importe de S/. 1,495.26 soles.

Que, la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411**, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: **"El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";**

Que, el **Artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411**, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es procedente emitir la resolución;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos";** "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o la efectiva prestación de los servicios contratados";**



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando los actuados y las disposiciones legales como la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como **CREDITO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** la **PLANILLA UNICA DE PAGOS DE PERMANENTES D.L. 728 - N°964-2018**, por el importe total de **S/ 1,495.26 (Mil Cuatrocientos noventa y cinco con 26/100 soles)** a favor del **SR. PEDRO GOMEZ MAMANI**, en mérito al Informe N° 001-2019-LCT-SGC-GA-MDCN-T y la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática que detallo:

META SIAF	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 39999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACION EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPORTE	: S/ 1,495.26 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO